

ORDENANZA N° 221/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00123, Sr. Danilo Hermenegildo Perret, D.N.I. 31.745.993, CUIT/L 23-31745993-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un Lote de terreno N°13, de la Manzana N°75 que mide aproximadamente 14,30m de frente por 21,36m de fondo, lindando al Nor-Oeste con calle Adeldo Sosa, al Sud-Oeste con lote N°12, al Sud-Este con lote N°4 y al Nor-Este con lote N°14. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 Manz. Of.69 M75 P13 L13”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°144/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 620 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

